



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 31/10/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 23

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2018-000222-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvenció per a la realització d'un projecte de participació ciutadana dirigit al foment de l'associacionisme a favor d'una entitat inscrita en la Junta Municipal de Russafa.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00023
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018 (Exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ruzafa 14 solicitudes, de las que la solicitud presentada por la AVV. Carrera Font d'en Corts no reúne los requisitos incluidos en la cláusula sexta relativa a los plazos de presentación (nº. registro 00134 2018 000171, fecha de presentación 15/05/2018).

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2018, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones a varias entidades que se encuentran en propuesta de acuerdo nº. 1, Mas de Dos-Familias Numerosas de Valencia, Escuela de Música Amparo Iturbi,

Id. document: wri0j\_Sb8Y dpMd qV57 asd5 kJVV YvY=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AVAFI, AAVV. Castellar-Oliveral y AVV La Torre (actualmente se encuentra en el Servicio Fiscal Gastos para la fiscalización correspondiente). Sin embargo, quedaron y siguen pendientes de tramitar las solicitudes de Unión de Consumidores de Valencia (CIF G46558599), por tener que acreditar estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Tributaria (a fecha de hoy ya acreditado) y por tener pendiente de tramitación informe solicitado al Servicio correspondiente relativo a una subvención concedida y pendiente de justificar, y AMPA CEIP SAN JUAN DE RIBERA (CIF G46337960), de la que se ha vuelto a recabar informe al Servicio de Educación sobre el estado de tramitación del expediente de justificación de las subvenciones que tiene pendientes en SIEM-Gastos, siendo que parte es con cargo a este ejercicio por lo que, previamente habrá de recabarse la conformidad de concesión a la Junta de Gobierno Local según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

Por lo que respecta a la Asociación Nourdine-Asociación Cultural La Paz (CIF G98783566), queda acreditado, aportandose al expediente el certificado oportuno, de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Tributaria.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que la asociación que se pretenden subvencionar sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 17 de julio del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Comprobado en SIEM-Gastos que la Asociación Nourdine tiene pendiente de justificar una subvención concedida por el Servicio de Bienestar Social e Integración, con anterioridad al presente ejercicio, se incorpora al expediente el informe del servicio acreditando que está en plazo de justificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorgan subvención a la asociación que a continuación se relaciona, sin ánimo de lucro, para la realización de proyecto de participación ciudadana dirigido al fomento del asociacionismo:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
A S O C . NOURDINE-ASOC. CULTURAL LA PAZ	G98783566	'Falta de conocimientos de nuevas tecnologías en red y participación vecinal'	2.500,00 €	2018/790	2018/142830	2018/18069

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 2.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para ella se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2018/790 e ítem segregado del ítem número 2018/36290 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ruzafa y documentos de obligación relacionado para la asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. document: wri0j Sb8Y dpMd qVS7 asd5 kjJV YvY=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427